**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 21 de Julio de 2025

Doctor:
**JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.**
Alcalde Municipal
San Miguel Putumayo**.**

**Asunto:** Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80/93, art 87 ley1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

**INFORMACIÓN GENERAL**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO** | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO A CONTRATAR:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN ESTRATEGIAS DE PRUEBAS SABER Y CALIDAD EDUCATIVA PARA EL GRADO 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. |
| **VALOR** | $39.771.000 |
| **RECURSOS DE FINANCIACIÓN** | SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRES DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6. |

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración Municipal, requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, para efectos de la contratación de Mínima Cuantía se requiere "la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación".

**La Constitución Política prevé en el artículo 2º** como fines del Estado:

> "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*"

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

**El artículo 311 de la Constitución Política, dispone:**

"Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley (…)".

**CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA**

**01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo**

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

| Transformación | Pilar | Catalizador | Componente |
|---|---|---|---|
| 2. Seguridad humana y justicia social | 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar | 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad | a. Primera infancia feliz y protegida |

**Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental**

**02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan Estratégico Programa Calidad y Cobertura Educación inicial a media

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa Calidad y fomento de la educación superior

**Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal Plan de desarrollo municipal "JUSNTOS**

**03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

JUNTOS CONSTRUIMOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

INVERSIÓN SOCIAL PARA LA VIDA

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**Antecedentes**

En la actualidad el Municipio de San Miguel cuenta con Once (11) Instituciones educativas oficiales, en las que se encuentran ubicadas sesenta y cuatro sedes, que tienen matriculados 4.400 niñas, niños y adolescentes y cuerpo de docentes según el sistema integrado de matrícula SIMAT – 2025. el servicio se encuentra administrado por Docentes directivos, Docentes, administrativos y concejos directivos, los que requieren que se realicen fortalecimientos institucionales que permitan mejorar el manejo administrativo y financiero que garantice una buena gestión en la calidad de la educación.

La mayoría de los estudiantes que acceden a la educación oficial son estudiantes de escasos recursos, pertenecientes a los niveles 1,2 y 3 del SISBEN, pertenecientes a familias de escasos ingresos, con necesidades básicas insatisfechos o en condición de desplazamiento y alta vulnerabilidad.

Esta situación afecta de manera significativa diversos aspectos de la vida escolar de los estudiantes, entre ellos:
Rendimiento académico, presentación de materiales necesarios para el estudio, autoestima, pérdida de oportunidades de posicionamiento educativo, mejores logros en los resultados de calidad.

**Problema central**

BAJA OFERTA INSTITUCIONAL FRENTE AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADEMICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

**Descripción del problema**

Los bajos niveles de la educación en el municipio de San Miguel, radica en el desinterés de los padres de familia, por el bajo rendimiento académico que están presentado las instituciones educativas del Municipio, por esta razón la administración JUNTOS CONTRUIMOS, propone el proyecto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN ESTRATEGIAS DE PRUEBAS SABER Y CALIDAD EDUCATIVA PARA EL GRADO 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,** con el objetivo de contar con profesionales idóneos para brindar capacitaciones en pruebas nacionales, para afianzar conocimientos y rendir académicamente y mejorar los puntajes ICFES, para los estudiantes de grado 11, de las instituciones educativas del Municipio de San Miguel Putumayo

**Magnitud actual del problema (indicador línea base)**

La educación es el pilar fundamental del desarrollo del país la cual debe ser asumida con, responsabilidad, inclusión y sentido de transcendencia forjando comunidades proactivas y protagonistas de su propio desarrollo a través de la gestión para alcanzar las metas propuestas enmarcadas en los planes de desarrollo, razón de ser de cualquier Plan, Programa o Proyecto en el que interviene la comunidad beneficiaria como parte principal de la sociedad

**Justificación del proyecto**

El Municipio de San Miguel, ha establecido un gran número de estrategias dada la problemática que enfrenta la niñez de nuestro país las cuales han posibilitado a las administraciones públicas reconocer a los niños como sujetos de derechos. Durante los últimos años, Colombia ha avanzado significativamente en el desarrollo de una política en materia de primera infancia y Educación inicial, coherente con los principios definidos en la convención Internacional de los Derechos del niño y el código de la infancia y Adolescencia.

El PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACION, está definido como un pacto social por el derecho a la educación y tiene como finalidad servir de ruta y horizonte para el desarrollo educativo del país dentro del presente decenio, obligatorio en la planeación para todos los gobiernos e instituciones educativas y de instrumento de movilización social y política en torno a la defensa de la educación de nuestro país. Una de las metas planteadas dentro del PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACION es contar con estructuras



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

curriculares flexibles y pertinentes articuladas al desarrollo de las capacidades de aprender a ser, aprender a aprender y aprender a hacer, comprometidas con los objetivos específicos de este proyecto.

Dentro del eje temático del Desarrollo social está el derecho a la Educación, al que al Estado le corresponde por mandato constitucional garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los alumnos las condiciones para el acceso permanente en el sistema educativo, es decir al Estado le corresponde que en su mayoría la comunidad educativa pueda acceder a la educación, teniendo como objetivo de disminución de pobreza y satisfacción de necesidades destinados a NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS DE TERCERA EDAD.

El Municipio de San Miguel, ha priorizado el fortalecimiento de la educación como estrategia para uno de los sectores con mayor crisis, en el entendido que con la educación las comunidades tienen mayores oportunidades para su desarrollo y bienestar; y en este sentido promover el desarrollo sostenible de las comunidades, en tanto que la educación permite que el futuro de la sociedad representado en la infancia y la juventud, tengan a través de estos programas mayores oportunidades para contribuir a la construcción de bienestar para la sociedad.

El proyecto se sintetiza en permitirle al municipio afianzar las capacidades académicas, orientados hacia el fortalecimiento de la calidad en la educación, participación ciudadana, fortalecimiento de la identidad cultural, comunicaciones, cultura ciudadana y convivencia pacífica, recuperación del sentido de pertenencia sobre la ciudad y lo público, el desarrollo de la integración social, todo esto involucrando a los agentes activos de la comunidad.

La alcaldía a través de la oficina de educación ha formulado Planes y Proyectos, en el marco de la equidad social y el fortalecimiento de la educación para los niños (a) y Jóvenes del Municipio, orientados a la dotación, fortalecimiento de la infraestructura, cualificación entre otros. Este escenario permite la implementación de proyectos orientados al mejoramiento de la calidad en la educación.

Este proyecto forma parte del Proyecto Educativo del Municipio. En primer lugar, porque contribuirá de manera esencial, como instrumento básico de aprendizaje, a la mejora de los rendimientos académicos y administrativo de las instituciones educativas en las pruebas nacionales.

En ese sentido para dar respuesta a la necesidad descrita que justifica el proyecto de inversión la Administración Municipal requiere realizar un proceso contractual con una persona natural o jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia para garantizar los servicios logísticos que garanticen la ejecución de las actividades que contempla el proyecto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN ESTRATEGIAS DE PRUEBAS SABER Y CALIDAD EDUCATIVA PARA EL GRADO 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,** el cual cuenta con viabilidad favorable según ficha BPIM 202500000028359.

Es de indicar que el municipio de San Miguel cuenta con la disponibilidad de recursos en la vigencia 2025 para financiar el proyecto, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000922 del día 10 de julio de 2025. Así mismo esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia 2025.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

**2.1. OBJETO:** El Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios logísticos para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN ESTRATEGIAS DE PRUEBAS SABER Y CALIDAD EDUCATIVA PARA EL GRADO 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| No. | CLASIFICACIÓN UNSPS | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 86141500 | Servicios de guía educativa |

**NOTA:** La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

### 2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

**Nota:** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

| | |
|---|---|
| Valor umbral Mipyme USD | US$125.000 |
| Valor umbral Mipyme en COP | $532.338.092 |
| Valor del presupuesto | $39.771.000,00 |
| Aplica Mipyme Nacional | SI |

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
*3) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

**2.3.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.**

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

**2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, el sector económico y la oferta de proveedores del objeto contractual en el presente proceso no se incorporara la cláusula referida a fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

## 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice la prestación del servicio logístico mediante la entrega de los diferentes bienes/servicios requeridos, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

### 3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

| Actividad 1: CAPACITACION PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DISTRIBUIDOS EN CUATRO NUCLEOS |
|---|



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CAPACITACION SEMANA INTENSIVA | "Semana de capacitación presencial, los profesionales trabajaran en 4 núcleos distribuidos así: Núcleo 1: Institución Educativa, Afilador, San José, San Marcelino y San Carlos. Núcleo 2: Institución Educativa Puerto Colon, Puerto el Sol y Sábalo. Núcleo 3: Institución Educativa Jorgan Ortiz, Inkal Awa y Agua Clara. Núcleo 4: Institución Educativa Técnico Comercial; serán 5 jornadas de 4 horas cada una, en el municipio de San Miguel, orientada por docentes especializados siguiendo una secuencia didáctica validada. | jornadas | 5 |
| **Actividad 2: APLICACIÓN DE UN SIMULARO A LOS ESTUDIANTES** | | | | |
| 2 | SIMULACRO | "Simulacro tipo Saber 11° diagnóstico de 9 horas, con las mismas especificaciones de la prueba real y elaborado bajo el Diseño Centrado en Evidencias (Modelo usado por el ICFES para la construcción de sus evaluaciones) en modalidad presencial el simulacro incluye la entrega individualizada para 223 estudiantes de las 11 instituciones del Municipio de San Miguel, de un cuadernillo saber 11° material de estudio, que comprende diversas áreas y habilidades que se evalúan en la prueba saber 11 en las áreas Matemáticas, lectura crítica, sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, - Tamaño: 17 x 24 cm (6.7 x 9.4 pulgadas)<br>- Número de páginas: 8-16 páginas<br>- Peso: Aproximadamente 100-200 gramos (3.5-7 onzas) características portada, índice, sección temática, preguntas y ejercicios instrucciones, ejemplos y modelos, glosarios anexos -, es una herramienta valiosa para los estudiantes se preparen y practiquen su desempeño en el examen. Aduanalmente se deberá garantizar la disponibilidad de una persona encargada del desarrollo, tramite y culminación de los simulacros en cada una de las instituciones." | UNIDAD | 1 |

Corresponde a la implementación de un programa de formación, acompañamiento y preparación al proceso que llevan a cabo las instituciones educativas oficiales del Municipio de San Miguel para el desarrollo de competencias básicas en los estudiantes a través de la articulación de los estándares del ministerio de educación nacional y el modelo basado en evidencias que plantea el ICFES como esquema de evaluación; a desarrollar con los estudiantes del grado 11 º.

El contratista deberá generar usuarios y contraseñas a los estudiantes beneficiarios, para que estos puedan acceder a aplicar las pruebas según el caso, además puedan consultar los resultados individuales por prueba y acumulado.

Antes de iniciar el proceso, el contratista a través de un consultor (profesional) deberá reunirse con los estudiantes para orientar a cerca de la presentación de cada una de las pruebas y especificaciones de las mismas. También deberán indicar la estructura de la prueba saber 11 para que los estudiantes tengan una idea de lo que el ICFES evalúa y de esta manera les permita confrontar con el desarrollo de unos ítems similares a la prueba saber 11.

Los docentes podrán acceder a través de un usuario institucional, para analizar los resultados acumulados e individuales por institución y/o estudiante, donde además podrán hacer comparativos a nivel municipal, o departamental y nacional, también se



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

orientará a los docentes sobre como evidenciar las oportunidades de mejora y fortaleza en cada competencia y componente evaluado a los estudiantes para hacer un respectivo proceso de retroalimentación.

### 3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes/servicios objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio profesional con su equipo de trabajo, para la EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, A LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARÁN LAS PRUEBAS SABER 11'
2. Asumir el material requerido como realizar la entrega del mismo de manera oportuna y de buena calidad a cada estudiante.
3. Coordinar con las Instituciones Educativas las fechas establecidas para la retroalimentación con docentes y estudiantes.
4. Realizar las evaluaciones y/o simulacros, conforme a las reglas y exigencias definidas por el ICFES.
5. Coordinar con las INSTITUCIONES EDUCATIVAS del municipio, para la logística frente a la capacitación, talleres, simulacros brindados, retroalimentación, que no perjudiquen tas actividades educativas de cada institución.
6. Garantizar el personal idóneo necesario y mínimo para el desarrollo del objeto contractual.

**C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública y oferta seleccionada.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la Secretaría general y de Gobierno. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

### 3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el territorio del municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

## 4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. Análisis del sector.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el objeto a contratar.

**a. Estudio de Mercado.**

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar cotización de precios a personas naturales o jurídicas cuyas actividades económicas u objeto social se relacione con la prestación de servicios de formación educativa

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

| | |
|---|---|
| Proveedor | SOLUCIONES Y ASESORIAS BASICAS EDUCATIVAS DE SANTANDER (SABES S.A.S.) |
| Teléfono | 3118249769 - 3235790193 |
| NIT/C.C | 900497277 |
| Dirección | Cra. 32b # 14ª 33 br. San Alonso, Bucaramanga |

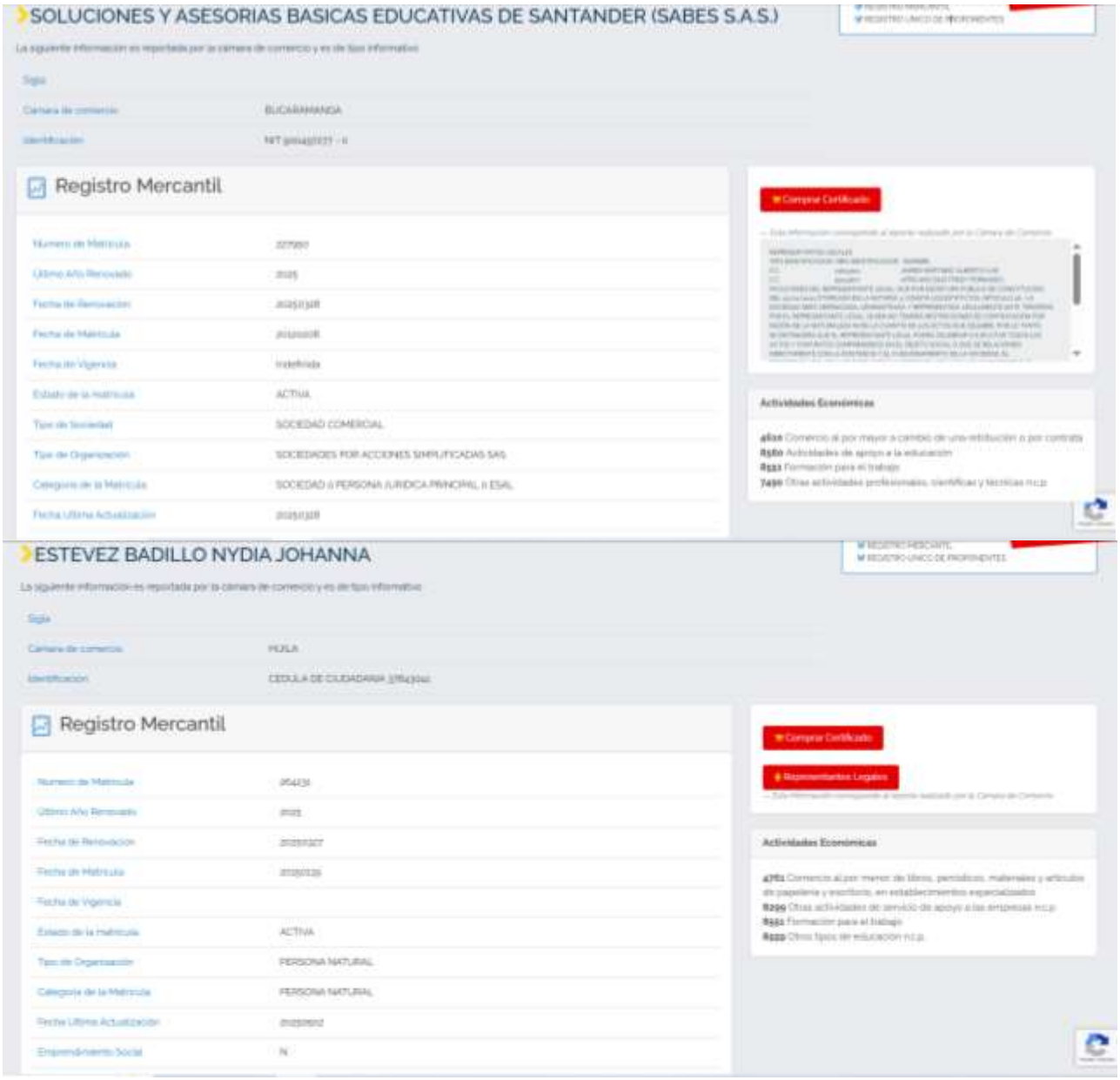
| | |
|---|---|
| Proveedor | ESTEVEZ BADILLO NYDIA JOHANNA |
| Teléfono | 3026731880 - 3115889682 |
| NIT | 37843041 |
| Dirección | Cra. 6 # 3 – 59, B/ el progreso, garzon |

| | |
|---|---|
| Proveedor | MATERIALES ACADEMICOS POR COMPETENCIA SABER S.A.S |
| Teléfono | 3148093055 |
| NIT | 900941088 - 1 |
| Dirección | CR 10 NRO. 4 SUR 55 BRR SAN FRANCISCO - SAN JUAN DEL CESAR |

Llevado a cabo la consulta en el Registro único Empresarial (RUES) se tiene que quienes presentan su cotización en efecto al momento de presentar su cotización ejercen actividades económicas afines al objeto del contrato:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co






Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co




Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de bienes/servicios requeridos se realiza un análisis de precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que en el precio total comercial del bien/servicio debía contemplarse los gastos y porcentajes que corresponden a los gastos que incurrirá el futuro contratista por la suscripción y ejecución del contrato, como son estampillas Municipales, tasas, contribuciones, gastos administrativos de constitución de garantías, en las que se destacan:

i. Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato.
ii. Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato.
iii. Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 0.5 % del valor total del contrato.
iv. Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
vii. Y demás impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de los bienes/servicios que integran el objeto requerido permitiendo elaborar el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la cotización **de menor precio** de la siguiente manera. **(Ver estudio de Mercado).**

| **Actividad 1**: CAPACITACION PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DISTRIBUIDOS EN CUATRO NUCLEOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | CAPACITACION SEMANA INTENSIVA | "Semana de capacitación presencial, los profesionales trabajaran en 4 núcleos distribuidos así: Núcleo 1: Institución Educativa, Afilador, San José, San Marcelino y San Carlos. Núcleo 2: Institución Educativa | jornadas | 5 | 6.750.000 | 33.750.000 |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Puerto Colon, Puerto el Sol y Sábalo. Núcleo 3: Institución Educativa Jorgan Ortiz, Inkal Awa y Agua Clara. Núcleo 4: Institución Educativa Técnico Comercial; serán 5 jornadas de 4 horas cada una, en el municipio de San Miguel, orientada por docentes especializados siguiendo una secuencia didáctica validada. | | | | |
| **Subtotal** | | | | | | **$33.750.000** |
| **Actividad 2: APLICACIÓN DE UN SIMULARO A LOS ESTUDIANTES** | | | | | | |
| 2 | SIMULACRO | "Simulacro tipo Saber 11° diagnóstico de 9 horas, con las mismas especificaciones de la prueba real y elaborado bajo el Diseño Centrado en Evidencias (Modelo usado por el ICFES para la construcción de sus evaluaciones) en modalidad presencial el simulacro incluye la entrega individualizada para 223 estudiantes de las 11 instituciones del Municipio de San Miguel, de un cuadernillo saber 11° material de estudio, que comprende diversas áreas y habilidades que se evalúan en la prueba saber 11 en las áreas Matemáticas, lectura crítica, sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, - Tamaño: 17 x 24 cm (6.7 x 9.4 pulgadas)<br>- Número de páginas: 8-16 páginas<br>- Peso: Aproximadamente 100-200 gramos (3.5-7 onzas) características portada, índice, sección temática, preguntas y ejercicios instrucciones, ejemplos y modelos, glosarios anexos -, es una herramienta valiosa para los estudiantes se preparen y practiquen su desempeño en el examen. Aduanalmente se deberá garantizar la disponibilidad de una persona encargada del desarrollo, tramite y culminación de los simulacros en cada una de las instituciones." | UNIDAD | 1 | $ 6.021.000,00 | $ 6.021.000,00 |
| **Subtotal** | | | | | | **$6.021.000** |
| **TOTAL** | | | | | | **$39.771.000** |

NOTA. **Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.**

### 4.2. Análisis de la demanda.



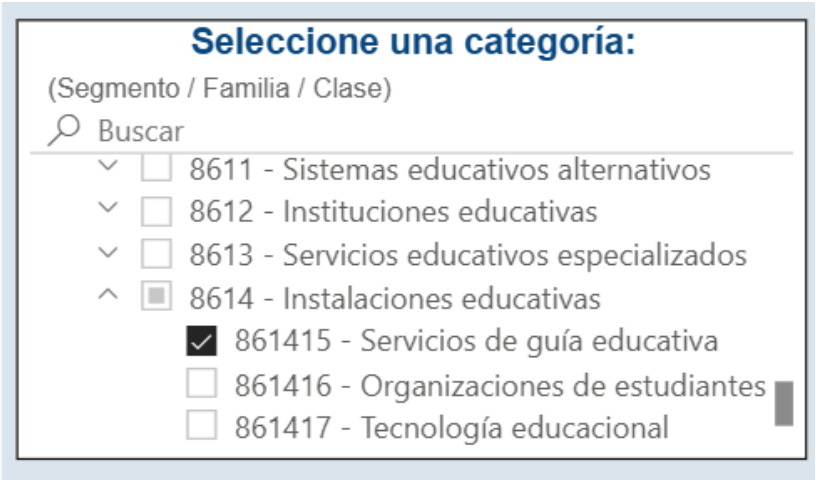
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

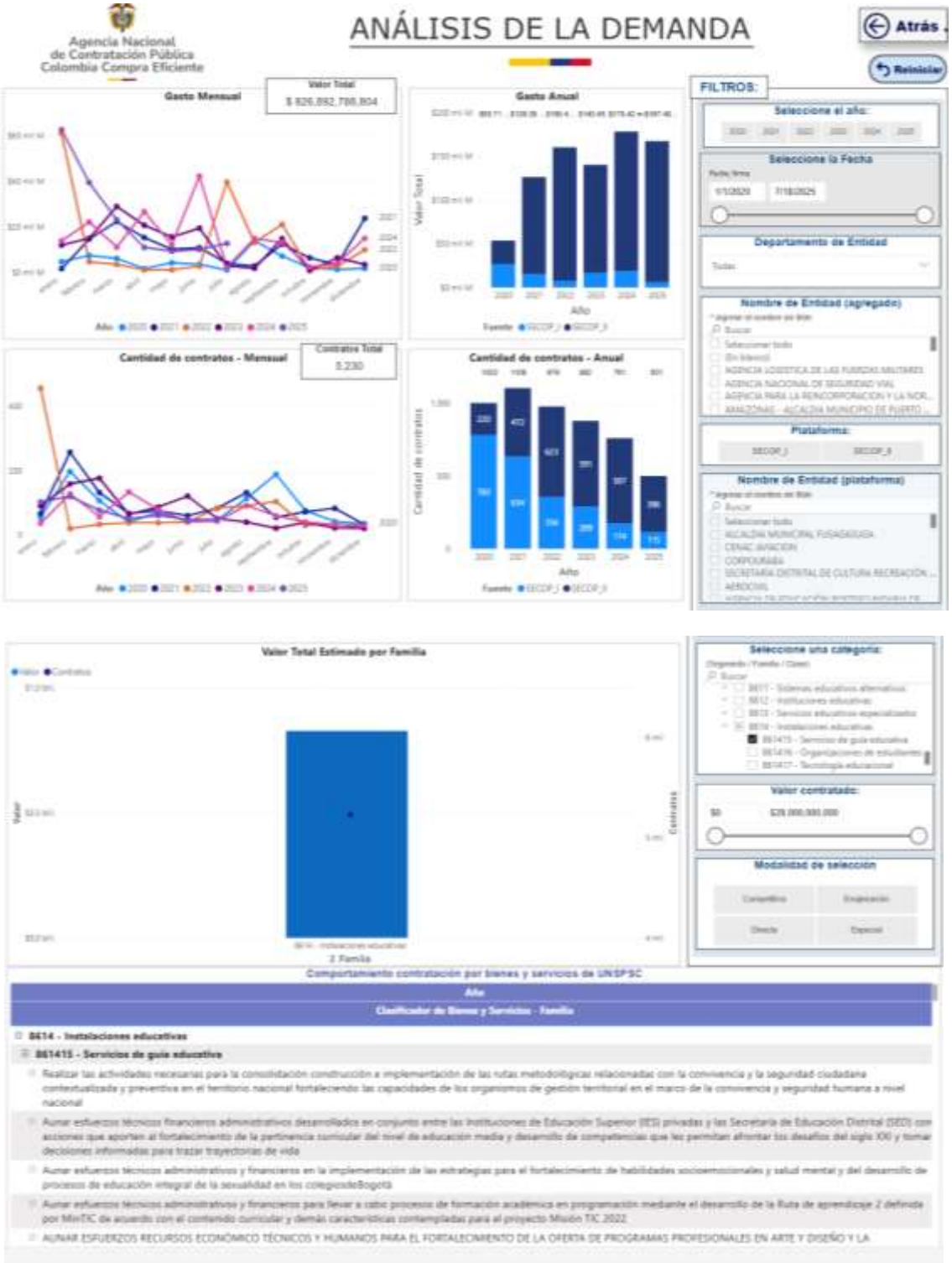
**a) <u>Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos UNSPSC afines al proceso.</u>**

Con fundamento en la Página de Colombia compra eficiente y la Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato, debe tenerse en cuenta que al tratarse de servicios logísticos este tipo de objetos contemplan la entrega de diferentes bienes y servicios que si bien son necesarios para garantizar la logística requerida dichos bienes o servicios en si no constituyen directamente el objeto contractual de allí que la búsqueda de procesos afines al proceso contractual a través de la Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se concentrara específicamente en la clasificación **86141500 Servicios de guía educativa,** sin perjuicio de la existencia de otros códigos unspsc relacionadas con logística, lo cual permitirá encontrar contratos que han sido suscritos otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.





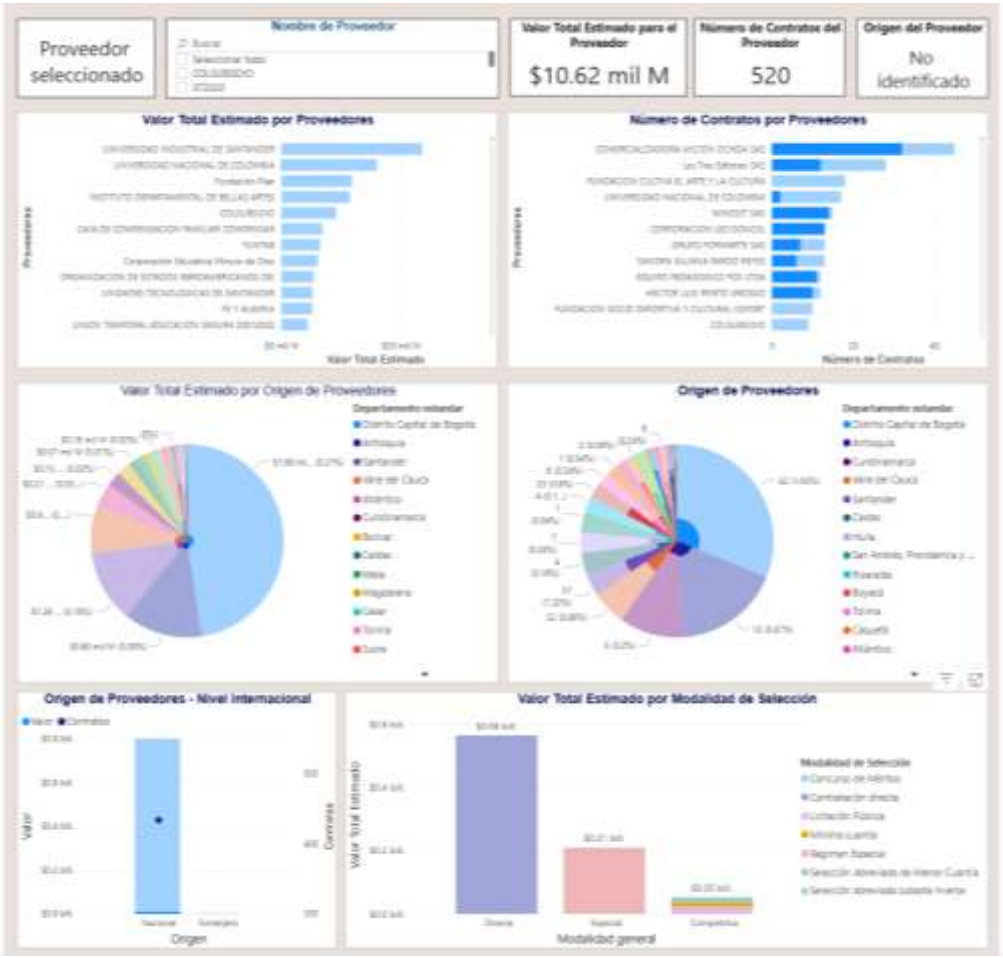

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co






Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resulten comunes y generalmente solicitadas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.




De los datos arrojados se destaca que la participación tanto de personas naturales como jurídicas pues al tratarse de servicios logísticos estos pueden prestarse por personas naturales comerciantes como aquellas personas jurídicas cuyo objeto social contemple o sea afín al objeto, de igual forma el origen de los proveedores en su mayoría de origen nacional, siendo el distrito capital como la entidad con mayor concentración de contratos.

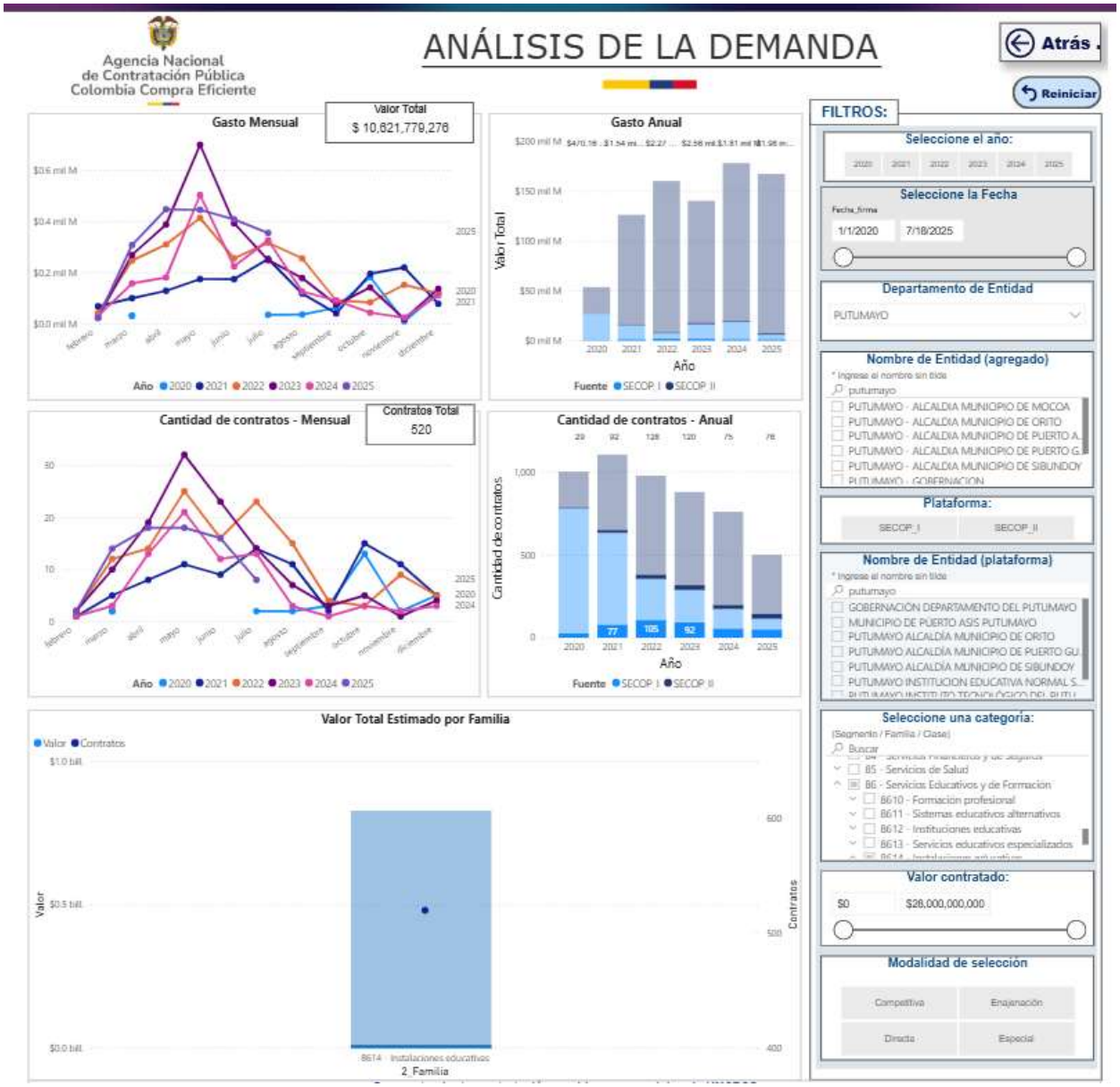
**b) <u>Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.</u>**

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

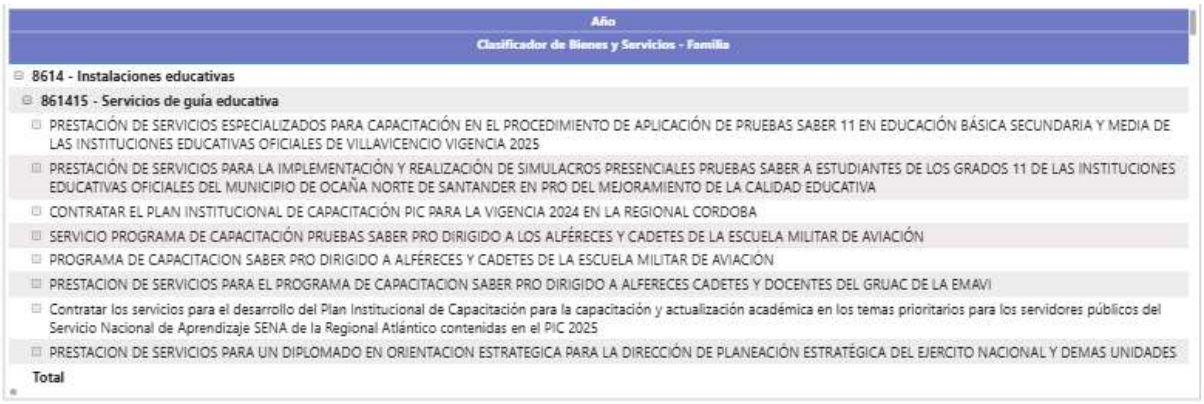
cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio no ha suscrito contratos de prestación de servicios relacionados con la clasificación UNSPSC en la cual se ubican el objeto del contrato a suscribirse.

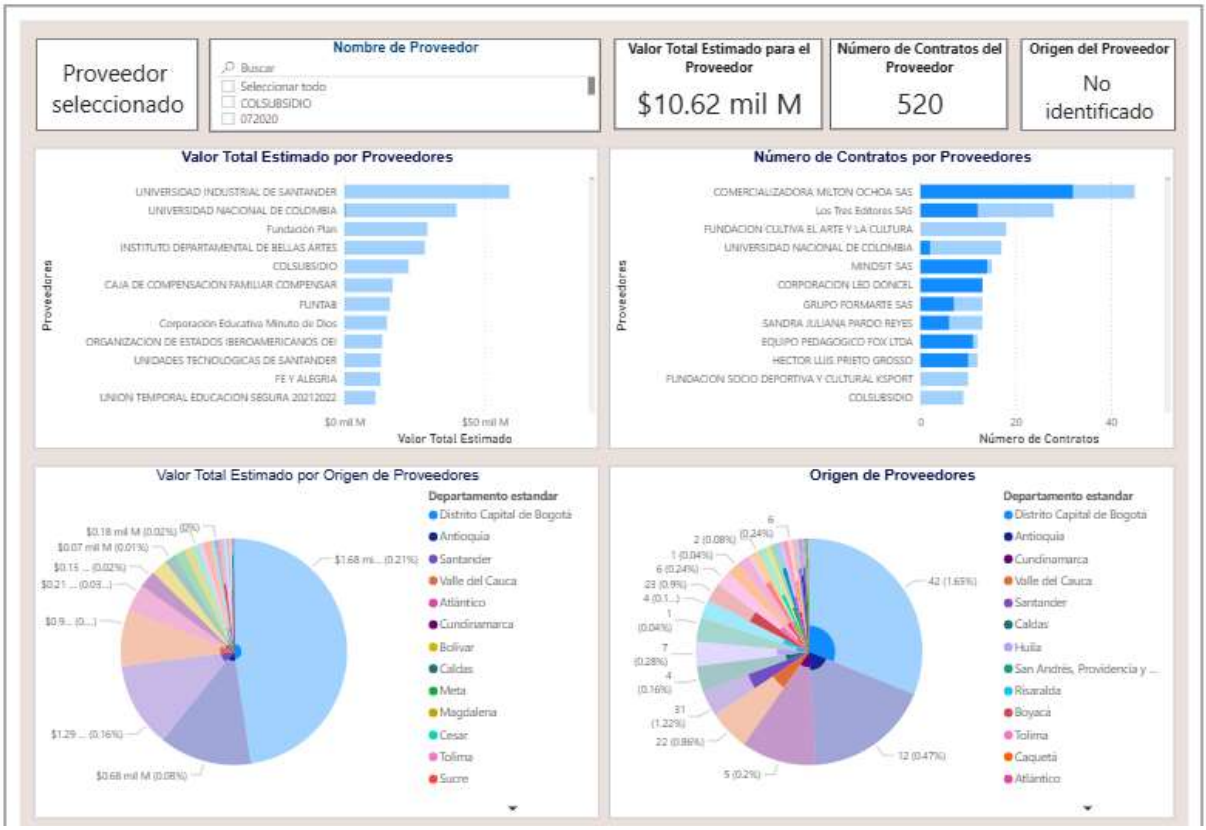






Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co






Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co




Los datos indican que la mayor concentración de proveedores/contratistas son de origen del Departamento del Putumayo, siendo principalmente este tipo de objetos ejecutados por personas naturales con registro mercantil.

### 4.3. Análisis de la oferta.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

***A.*** **PERSONA NATURAL:** Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de San Miguel existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas en donde se agrupan la actividad de gestión de eventos y que a su vez cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual.

**B.** **PERSONA JURÍDICA:** De igual forma existen personas jurídicas cuyo objeto social abarca diferentes actividades licitas en Colombia en atención al tipo de sociedad constituida (S.A.S). Las cuales pueden ser partícipes del proceso de selección y quienes acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en donde permite verificar:

1. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
2. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
3. No estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

**¿Quién vende?**

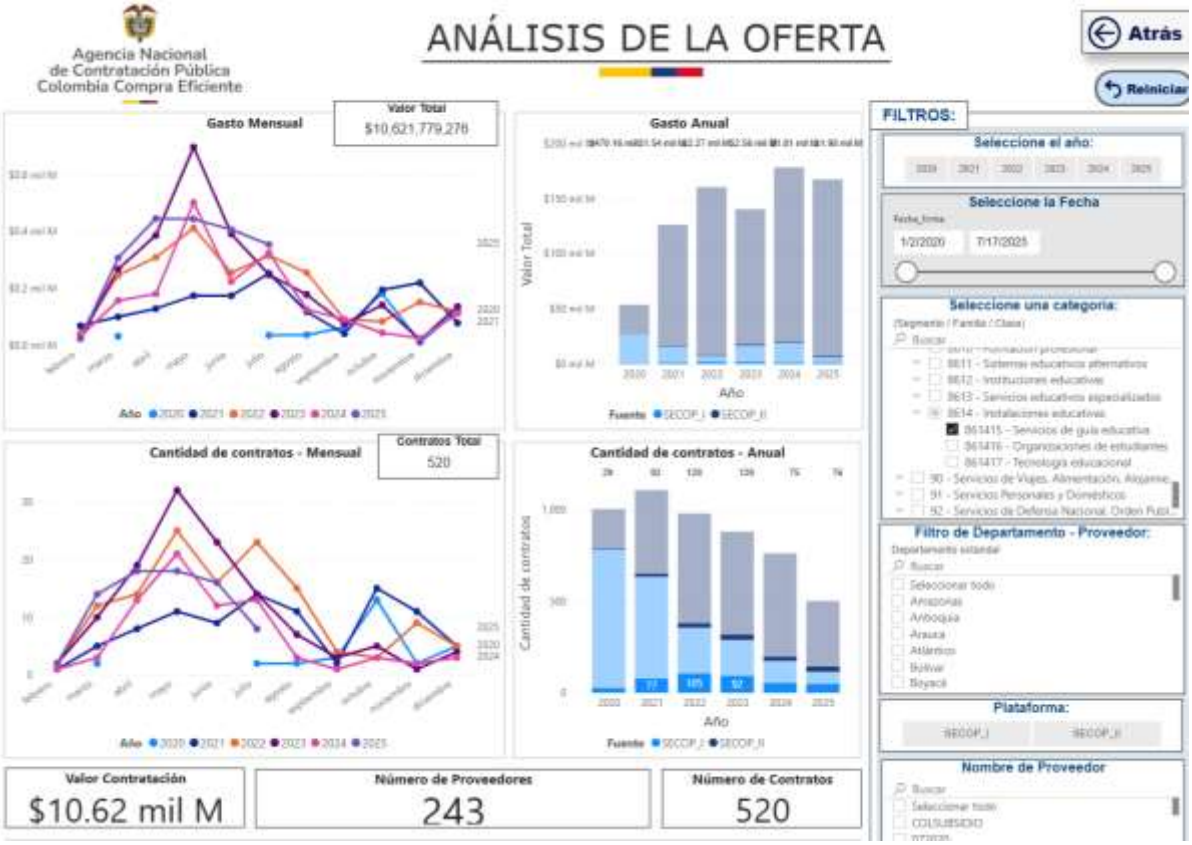
Con el fin de determinar cuáles son los potenciales proveedores que pueden ofertar el tipo de bienes requeridos, se analizó la información disponible en las diferentes fuentes de consulta como:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Camara de Comercio del Putumayo.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co




De la muestra se logra identificar que respecto a nivel departamental (Putumayo) resulta recurrente la contratación de servicios que se agrupan en gran parte de los códigos UNSPSC afines al objeto a contratarse estableciéndose desde el periodo 2020 hasta el 2025 una cifra de 520 contratos para un total de 243 proveedores y un valor de contratación de 10.62 mil millones de pesos.

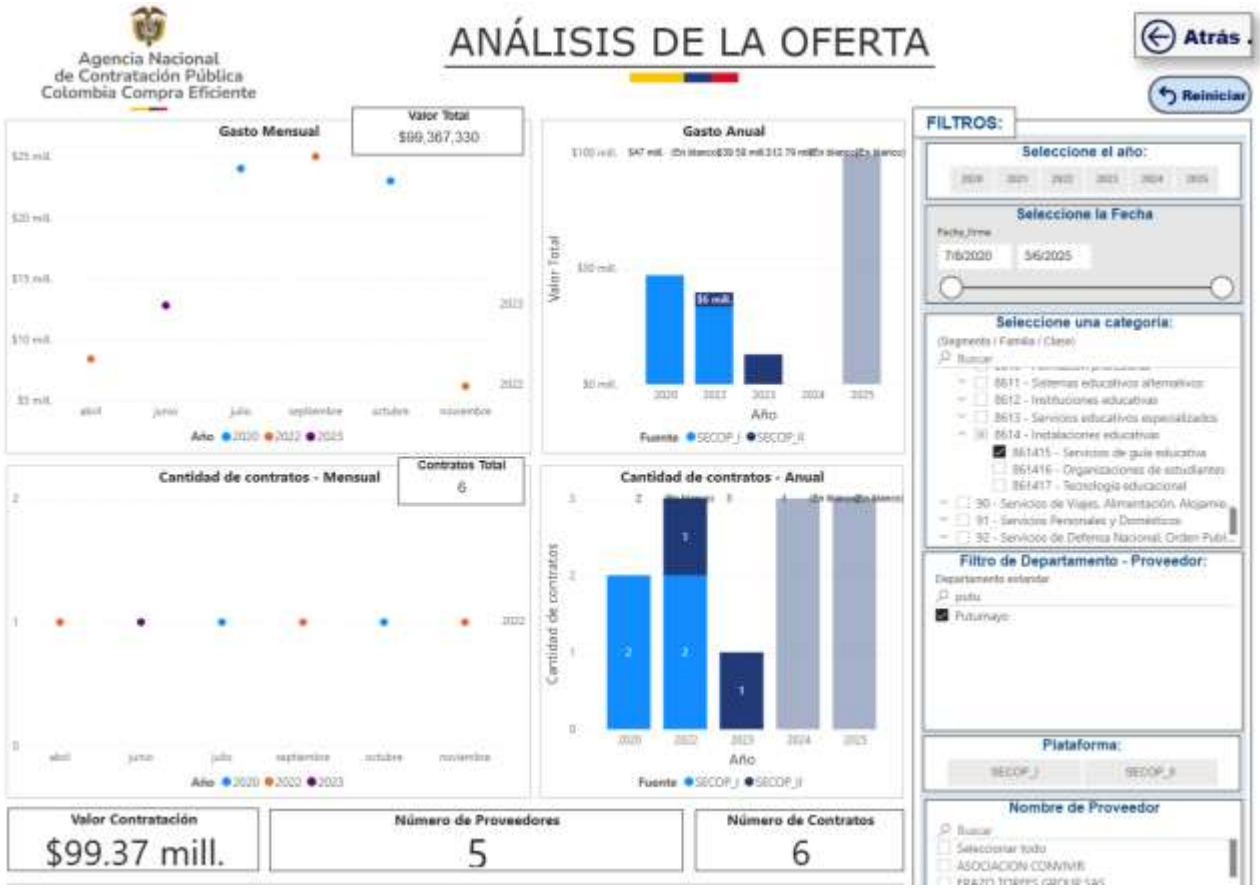
Estos datos corresponden a procesos adelantados exclusivamente bajo la modalidad de mínima cuantía.

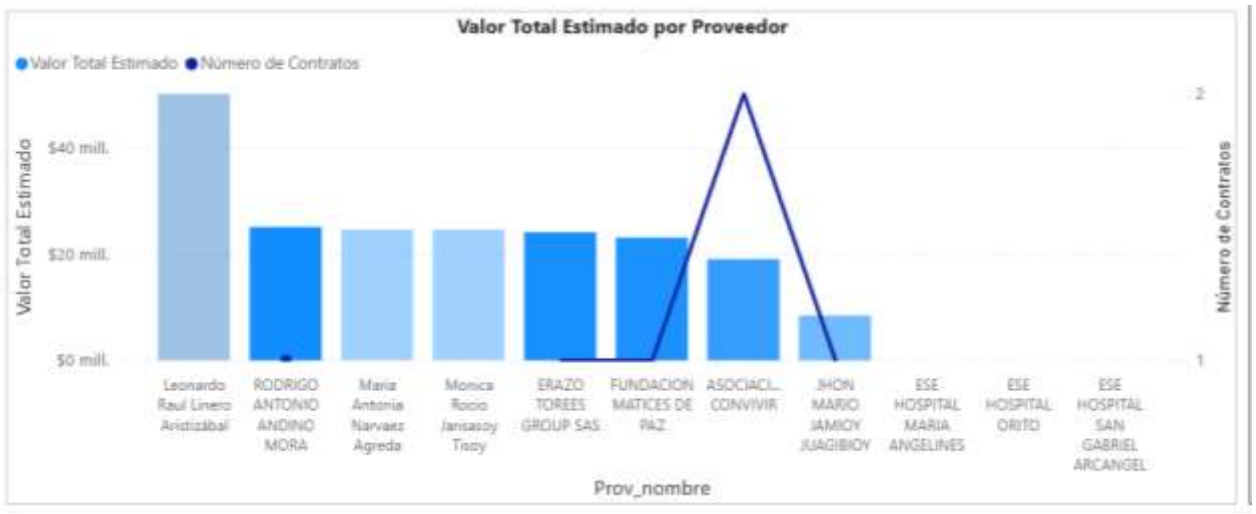



Del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 5 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo, tal como se indica en la siguiente gráfica.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

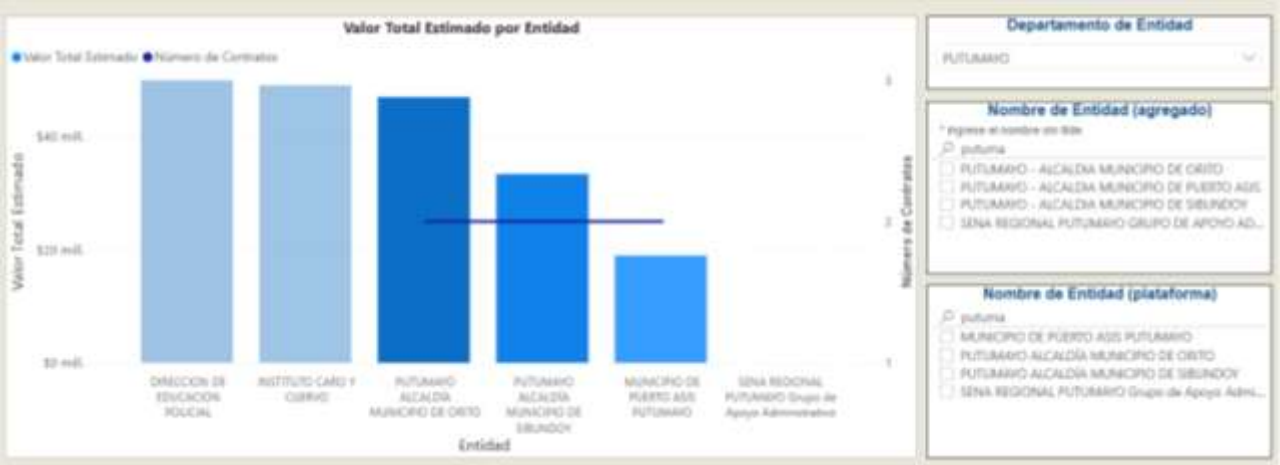



Efectuado el filtro para el Municipio de San Miguel Putumayo, la plataforma arroja el dato que desde el periodo 2020 hasta el 2025 no se ha suscrito contratos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, sin perjuicio de que se haya establecido por otro código unspsc.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co




También es de indicar que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, realizó un documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional. **Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf**

Con observancia de las actividades económicas dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer en términos generales el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece las actividades económicas relacionada con el objeto a contratarse **Sección P Otros tipos de educación n.c.p. y Actividades de apoyo a la educación** *(Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades de educación. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección p, «Educación», en que su finalidad principal, es la Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria». - Primera Infancia: programas para niños de muy corta edad (de cero a dos años). - Preescolar: comprende mínimo un grado obligatorio. - Básica: tiene una duración de nueve grados o años que se desarrollan en dos ciclos: > Básica Primaria de 5 grados. > Básica Secundaria de 4 grados.*

**PERSONAS NATURALES**
**CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"**
**VIGENCIA 2024**

| MUNICIPIO CIIU | Colón | Puerto Leguizamo | Mocoa | Orito | Puerto Asis | Puerto Caicedo | Puerto Guzmán | San Francisco | San Miguel | Santiago | Sibundoy | Valle del Guamuez | Villagarzón | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 1 | 4 | 29 | 30 | 70 | 12 | 7 | 5 | 8 | 2 | 1 | 29 | 17 | 215 | 2% |
| B | 0 | 0 | 4 | 9 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 21 | 0% |
| C | 6 | 30 | 193 | 87 | 231 | 28 | 17 | 17 | 34 | 6 | 42 | 74 | 70 | 835 | 8% |
| D | 0 | 0 | 3 | 4 | 7 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 21 | 0% |
| E | 0 | 4 | 21 | 14 | 11 | 0 | 2 | 2 | 4 | 2 | 1 | 6 | 6 | 73 | 1% |
| F | 5 | 36 | 222 | 96 | 233 | 21 | 34 | 11 | 59 | 16 | 67 | 141 | 69 | 1010 | 9% |
| G | 39 | 241 | 964 | 467 | 1.201 | 173 | 131 | 38 | 268 | 55 | 265 | 673 | 448 | 4.963 | 45% |
| H | 11 | 33 | 141 | 73 | 184 | 20 | 9 | 9 | 28 | 4 | 51 | 74 | 78 | 715 | 6% |
| I | 23 | 78 | 327 | 148 | 360 | 59 | 54 | 14 | 66 | 17 | 96 | 205 | 163 | 1.610 | 15% |
| J | 1 | 0 | 28 | 7 | 38 | 4 | 1 | 2 | 4 | 3 | 5 | 11 | 4 | 108 | 1% |
| K | 1 | 0 | 15 | 5 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 8 | 0 | 41 | 0% |
| L | 1 | 0 | 37 | 16 | 17 | 5 | 2 | 1 | 6 | 2 | 2 | 8 | 5 | 102 | 1% |
| M | 4 | 8 | 87 | 30 | 81 | 4 | 3 | 2 | 5 | 4 | 13 | 25 | 27 | 293 | 3% |
| N | 1 | 2 | 70 | 26 | 37 | 1 | 0 | 1 | 5 | 1 | 7 | 19 | 23 | 193 | 2% |
| O | 0 | 1 | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 8 | 0% |
| P | 0 | 0 | 21 | 4 | 9 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 | 8 | 4 | 51 | 0% |
| Q | 1 | 1 | 38 | 11 | 43 | 3 | 3 | 1 | 6 | 2 | 7 | 14 | 21 | 151 | 1% |
| R | 2 | 15 | 80 | 29 | 90 | 13 | 6 | 2 | 15 | 1 | 9 | 23 | 22 | 307 | 3% |
| S | 3 | 10 | 67 | 34 | 98 | 20 | 7 | 1 | 17 | 3 | 21 | 39 | 52 | 372 | 3% |
| T | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| U | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Z | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | 99 | 463 | 2.350 | 1.092 | 2.726 | 364 | 278 | 106 | 526 | 118 | 592 | 1.361 | 1.014 | 11.089 | 100% |
| | 1% | 4% | 21% | 10% | 25% | 3% | 3% | 1% | 5% | 1% | 5% | 12% | 9% | 100% | |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**PERSONAS JURÍDICAS**
**CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"**
**VIGENCIA 2024**

| MUNICIPIO CIIU | Colón | Puerto Leguizamo | Mocoa | Orito | Puerto Asis | Puerto Caicedo | Puerto Guzmán | San Francisco | San Miguel | Santiago | Sibundoy | Valle del Guamuez | Villagarzón | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 3 | 1 | 10 | 7 | 16 | 3 | 0 | 0 | 2 | 3 | 4 | 2 | 5 | 56 | 3% |
| B | 0 | 0 | 3 | 6 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 4 | 19 | 1% |
| C | 0 | 0 | 32 | 20 | 36 | 2 | 2 | 3 | 1 | 0 | 6 | 4 | 23 | 129 | 7% |
| D | 0 | 0 | 4 | 1 | 3 | 0 | 3 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 14 | 1% |
| E | 1 | 0 | 16 | 11 | 20 | 3 | 1 | 1 | 2 | 0 | 3 | 2 | 10 | 70 | 4% |
| F | 0 | 2 | 85 | 92 | 91 | 9 | 5 | 0 | 5 | 5 | 11 | 12 | 39 | 356 | 20% |
| G | 3 | 10 | 133 | 37 | 109 | 13 | 1 | 2 | 10 | 1 | 10 | 30 | 35 | 394 | 22% |
| H | 0 | 0 | 16 | 18 | 40 | 4 | 6 | 1 | 2 | 1 | 2 | 11 | 18 | 119 | 7% |
| I | 2 | 1 | 28 | 7 | 27 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 3 | 7 | 77 | 4% |
| J | 1 | 2 | 15 | 9 | 13 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 8 | 4 | 8 | 61 | 3% |
| K | 0 | 0 | 8 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 1% |
| L | 0 | 0 | 12 | 1 | 15 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 32 | 2% |
| M | 2 | 1 | 66 | 28 | 62 | 2 | 0 | 1 | 4 | 0 | 2 | 13 | 7 | 188 | 11% |
| N | 2 | 1 | 24 | 8 | 17 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 8 | 64 | 4% |
| O | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0% |
| P | 0 | 0 | 9 | 2 | 12 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 3 | 28 | 2% |
| Q | 0 | 0 | 38 | 7 | 45 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 9 | 3 | 2 | 107 | 6% |
| R | 0 | 1 | 5 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 14 | 1% |
| S | 0 | 0 | 7 | 3 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 16 | 1% |
| T | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| U | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Z | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| TOTAL | 14 | 19 | 512 | 259 | 520 | 37 | 20 | 12 | 30 | 11 | 61 | 89 | 174 | 1.758 | 100% |
| | 1% | 1% | 29% | 15% | 30% | 2% | 1% | 1% | 2% | 1% | 3% | 5% | 10% | 100% | |

De los datos obtenidos en la herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra incluida en la **Sección P Educación.**

### 4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, se establece que:

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 202, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

## CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO
PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO
VIGENCIA 2024

| MUNICIPIOS / TAMAÑO | MICRO | | PEQUEÑA | | MEDIANA | | GRANDE | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Puerto Asís | 2.708 | 25% | 10 | 20% | 3 | 43% | 5 | 71% | 2.726 | 25% |
| Mocoa | 2.334 | 21% | 12 | 24% | 3 | 43% | 1 | 14% | 2.350 | 21% |
| Valle del Guamuez | 1.355 | 12% | 6 | 12% | 0 | 0% | 0 | 0% | 1.361 | 12% |
| Orito | 1.086 | 10% | 6 | 12% | 0 | 0% | 0 | 0% | 1.092 | 10% |
| Villagarzón | 1.010 | 9% | 4 | 8% | 0 | 0% | 0 | 0% | 1.014 | 9% |
| Sibundoy | 591 | 5% | 0 | 0% | 0 | 0% | 1 | 14% | 592 | 5% |
| San Miguel | 520 | 5% | 5 | 10% | 1 | 14% | 0 | 0% | 526 | 5% |
| Puerto Leguizamo | 461 | 4% | 2 | 4% | 0 | 0% | 0 | 0% | 463 | 4% |
| Puerto Caicedo | 363 | 3% | 1 | 2% | 0 | 0% | 0 | 0% | 364 | 3% |
| Puerto Guzmán | 275 | 2% | 3 | 6% | 0 | 0% | 0 | 0% | 278 | 3% |
| Santiago | 118 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 118 | 1% |
| San Francisco | 106 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 106 | 1% |
| Colón | 99 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 99 | 1% |
| TOTAL | 11.026 | 100% | 49 | 100% | 7 | 100% | 7 | 100% | 11.089 | 100% |




Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

## CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO
PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO
VIGENCIA 2024

| MUNICIPIOS / TAMAÑO | MICRO | | PEQUEÑA | | MEDIANA | | GRANDE | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Puerto Asís | 446 | 29% | 60 | 34% | 12 | 28% | 2 | 20% | 520 | 30% |
| Mocoa | 453 | 30% | 45 | 26% | 10 | 23% | 4 | 40% | 512 | 29% |
| Orito | 218 | 14% | 29 | 17% | 8 | 19% | 4 | 40% | 259 | 15% |
| Villagarzón | 150 | 10% | 14 | 8% | 10 | 23% | 0 | 0% | 174 | 10% |
| Valle del Guamuez | 74 | 5% | 14 | 8% | 1 | 2% | 0 | 0% | 89 | 5% |
| Sibundoy | 56 | 4% | 4 | 2% | 1 | 2% | 0 | 0% | 61 | 3% |
| Puerto Caicedo | 34 | 2% | 3 | 2% | 0 | 0% | 0 | 0% | 37 | 2% |
| San Miguel | 27 | 2% | 3 | 2% | 0 | 0% | 0 | 0% | 30 | 2% |
| Puerto Guzmán | 18 | 1% | 1 | 1% | 1 | 2% | 0 | 0% | 20 | 1% |
| Puerto Leguizamo | 19 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 19 | 1% |
| Colón | 14 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 14 | 1% |
| San Francisco | 11 | 1% | 1 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 12 | 1% |
| Santiago | 11 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 11 | 1% |
| TOTAL | 1.531 | 100% | 174 | 100% | 43 | 100% | 10 | 100% | 1.758 | 100% |




Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Para el caso en concreto a través de la consulta en la plataforma de Secop I y Secop II y la información de la Cámara de Comercio del Putumayo - Boletin Mensual De Noticia Mercantil Periodo: Febrero del 2024, Matrículas, se identificó MIPYMES que ya han suscrito



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

contratos con el Municipio de San Miguel y aquellas que pueden ser potenciales proveedoras del Municipio de San Miguel y cuyo domicilio según información del Registro Único empresarial y Social "RUES", es también el Municipio de San Miguel Putumayo.

| N° | PROVEEDORES POTENCIALES | C.C/NIT |
|---|---|---|
| 1 | GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER | 18155384 |
| 2 | ORTIZ RAMIREZ JOSE ARNULFO | 1032429906 |
| 3 | DENYS YOSLI RODRIGUEZ ARIAS | 1083901654 |
| 4 | YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL | 18158345 |
| 5 | LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY | 1084260924 |
| 6 | CADENA ROSALES ROBERTO AMILCAR | 13071513 |
| 7 | JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ | 18562041 |
| 8 | ROMERO LOPEZ RICARDO | 12992771 |

### 4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Secretaria de Gobierno Municipal ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total hasta de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.771.000)** de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

| Actividad 1: CAPACITACION PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DISTRIBUIDOS EN CUATRO NUCLEOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | CAPACITACION SEMANA INTENSIVA | "Semana de capacitación presencial, los profesionales trabajaran en 4 núcleos distribuidos así: Núcleo 1: Institución Educativa, Afilador, San José, San Marcelino y San Carlos. Núcleo 2: Institución Educativa Puerto Colon, Puerto el Sol y Sábalo. Núcleo 3: Institución Educativa Jorgan Ortiz, Inkal Awa y Agua Clara. Núcleo 4: Institución Educativa Técnico Comercial; serán 5 jornadas de 4 horas cada una, en el municipio de San Miguel, orientada por docentes especializados siguiendo una secuencia didáctica validada. | jornadas | 5 | 6.750.000 | 33.750.000 |
| **Subtotal** | | | | | | **$33.750.000** |
| **Actividad 2: APLICACIÓN DE UN SIMULARO A LOS ESTUDIANTES** | | | | | | |
| 2 | SIMULACRO | "Simulacro tipo Saber 11° diagnóstico de 9 horas, con las mismas especificaciones de la prueba real y elaborado bajo el Diseño Centrado en Evidencias (Modelo usado por el ICFES para la construcción de sus evaluaciones) en modalidad presencial el simulacro incluye la entrega individualizada para 223 estudiantes de las 11 instituciones del Municipio de San Miguel, de un | UNIDAD | 1 | $ 6.021.000,00 | $ 6.021.000,00 |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | cuadernillo saber 11° material de estudio, que comprende diversas áreas y habilidades que se evalúan en la prueba saber 11 en las áreas Matemáticas, lectura crítica, sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, - Tamaño: 17 x 24 cm (6.7 x 9.4 pulgadas)<br>- Número de páginas: 8-16 páginas<br>- Peso: Aproximadamente 100-200 gramos (3.5-7 onzas) características portada, índice, sección temática, preguntas y ejercicios instrucciones, ejemplos y modelos, glosarios anexos -, es una herramienta valiosa para los estudiantes se preparen y practiquen su desempeño en el examen. Aduanalmente se deberá garantizar la disponibilidad de una persona encargada del desarrollo, tramite y culminación de los simulacros en cada una de las instituciones." | | | | |
| **Subtotal** | | | | | | **$6.021.000** |
| **TOTAL** | | | | | | **$39.771.000** |

Nota: En la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

**Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.**

**Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.**

**Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

1. El proponente deberá cotizar los Items ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor/oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- ✓ Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato
- ✓ Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato
- ✓ Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 0.5 % del valor total del contrato
- ✓ Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
- ✓ Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
- ✓ La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
- ✓ Y demás impuestos a que haya lugar.

5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor/contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá 'asumir el costo del impuesto. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C- 059 de 2021 Colombia compra eficiente).

### 4.5. AMPARO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

| No. De CDP | 2025000922 | F/Expedición | 2025/07/10 | Vigencia | 31-12-2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Fuente de Recursos | SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRES DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6.. | | |
| | | **TOTAL** | | | **$39.771.000,00** |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

### 4.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel cancelara el valor de contrato de la siguiente manera:

En pagos parciales conforme el avance de ejecución del contrato, para el trámite de los pagos parciales el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio (si aplica).
- Informe parcial de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

El contratista debera dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

Para el pago final se requerirá de la suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

**A cargo del Supervisor del contrato:**

**a) I**nforme(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
**b)** Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

**Parágrafo 1:** La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.
**Parágrafo** 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
**Parágrafo 3**: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

*"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."*



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

**Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno**

## 5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitadas y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

### 6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.
Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

*c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

### 6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"*

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos

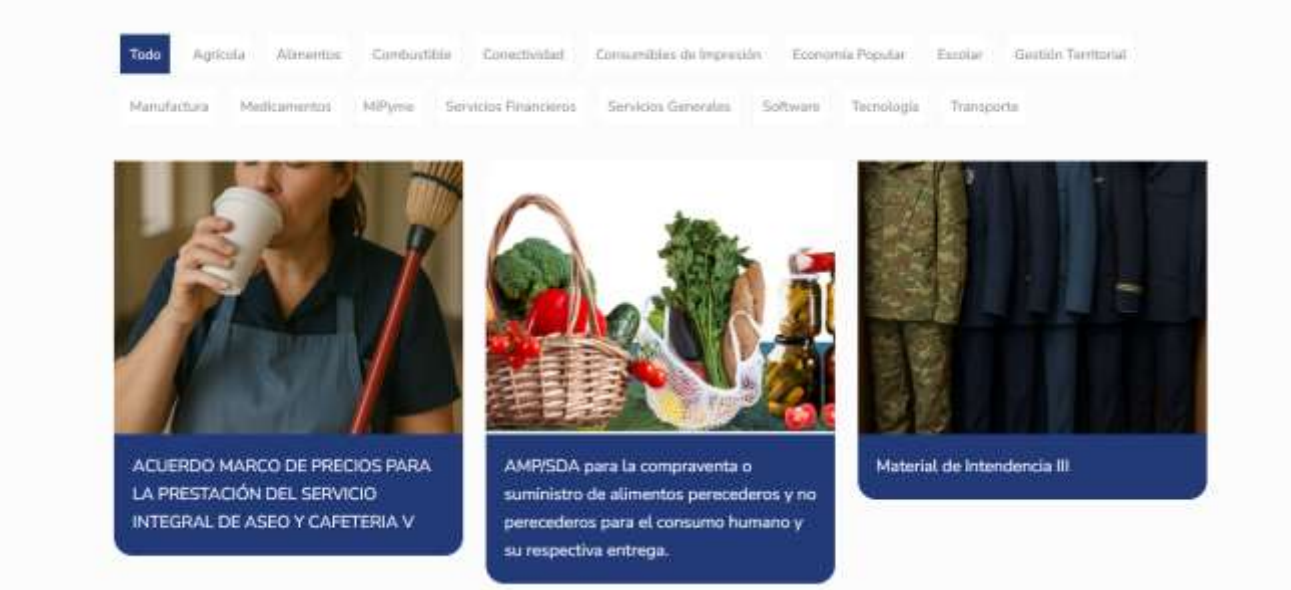


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigentes e instrumentos de agregación de demanda relacionados con el objeto del contrato, de la búsqueda realiza se evidencia que en específico no existe un acuerdo marco que se relacione directamente con servicios de formación educativa.




Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

**MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.**

***"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria***

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de*



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

*contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

**MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes**

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

**Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**Parágrafo**. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

**Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía**




Sin perjuicio de lo anterior debe tenerse en cuenta las precisiones hechas por Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

*"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"*

*Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."*

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que si bien existen instrumentos de agregación de demanda que agrupan ciertos bienes de la totalidad de los ítems requeridos por el monto de la mínima cuantía la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica la cual le permite realizar la adquisición de la totalidad del servicio requerido (logística) en un solo proceso contractual, sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel departamental y Municipal existe potencial de proveedores tanto de personas jurídicas como naturales cuyo objeto social y actividades económicas son relacionadas con el objeto del contrato, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la selección del contratista para el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

## 7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

*"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".*

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

**REQUISITOS HABILITANTES:**



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

| REQUISITO MÍNIMO | FORMA DE ACREDITARLO |
|---|---|
| **CAPACIDAD JURÍDICA** | |
| **Carta de presentación de la oferta** | El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1<br>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal |
| **Fotocopia de cedula de ciudadanía** | Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.<br><br>Si se trata de:<br><br>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.<br>B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.<br>C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. |
| **certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.** | Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.<br><br>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.<br><br>La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.<br><br>Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.<br><br>La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio. |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| | |
|---|---|
| **Personas Naturales - Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.** | Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción; este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.<br><br>Debera adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse. |
| **Registro único tributario.** | Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio. |
| **Antecedentes judiciales.** | De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. |
| **Certificado de medidas correctivas** | La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. |
| **Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.** | El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. |
| **Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república** | La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. |
| **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales** | De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES.<br><br>En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.<br><br>El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. |
| **No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021** | El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co |
| **Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años** | Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente. |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| | |
|---|---|
| **Libreta Militar** | Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. |
| **Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".** | Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. |
| **Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales** | El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).<br>Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.<br>Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES |
| **Declaración de multas y sanciones.** | Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). FORMATO 11. MULTAS Y SANCIONES |
| **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO** | |
| **Idoneidad** | Contar con Actividades económicas o el objeto social a fines al objeto del presente estudio. (presentar certificado expedido por la Cámara de comercio) |
| **Experiencia** | El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos en la formación, acompañamiento y preparación de pruebas saber a estudiantes de instituciones educativas oficiales, suscritos con personas públicas o privadas, que se encuentren debidamente ejecutados, cuyo valor sumado de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (27,93 SMLMV.)<br><br>Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE.<br><br>**CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**<br><br>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

**Condiciones para acreditar experiencia habilitante:**

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares deberá anexar copia del contrato o certificación expedida por el contratante acompañada de la Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A
En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.
Contenido de las Certificaciones:
En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| | |
|---|---|
| | k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).<br><br>En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.<br>Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.<br>Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta.<br>Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato. |
| **Condiciones Técnicas** | Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. |
| **CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15).** | De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:<br><br>El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato en la formación, acompañamiento y preparación de pruebas saber a estudiantes de instituciones educativas oficiales, suscritos con personas públicas o privadas, que se encuentre debidamente ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (13,96 SMLMV.)<br><br>**NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.<br>**NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br>**NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.<br>**NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo. |
| **DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** | |
| **Oferta económica** | El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma del SECOP II y en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA. |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**NOTA:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad

**PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales:** Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

## 8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

## 9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

## 10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

**JUSTIFICACION:** La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es**:** Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, Dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

### 10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| Característica | Condición |
|---|---|
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general**</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad de los bienes**</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Pago de salarios y prestaciones sociales**</td><td>Plazo del contrato y tres años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table> |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 10.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| Característica | Condición |
|---|---|
| | claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | **200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.** |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

**JUSTIFICACION:** La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de evento en específico en el cual hay participación de personas, resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar al personal contratado y terceros afectados derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

## 11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

### B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

**C. Publicación.**

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

**D. Perfeccionamiento del contrato.**

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Original firmado

**DARWIN VALLEJOS SOLARTE**
Secretario General y de Gobierno.
Municipio de San Miguel.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Aprobó** | Darwin Vallejos Solarte | Secretario General y de Gobierno | Original firmado |
| **Reviso P.J.** | Lucas Andes Rosero | Asesor Jurídico de Contratación – contratista. | Original firmado |
| **Elaboro P.T.** | Carlos Alberto ortega González | Coordinador de Educación – contratista. | Original firmado |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. | | | |



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co